



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En el Ayuntamiento y bajo la presidencia de D. ANTONIO OLAYA COBOS, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Señores concurrentes:

D. JUAN ANTONIO MONTOYA; D. OSCAR HERNAN CRESPO y como SECRETARIO-INTERVENTOR D.  
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MARÍN

Queda abierta la sesión a las 14:30 horas.

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 31 AGOSTO DE 2017.**

Vista el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 31 de agosto de 2017, no se formulan objeciones a la misma, por lo que queda aprobada por unanimidad.

**2.- CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS, EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: 1C/S/2017**

*Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS, EXPEDIENTES SANCIONADORES TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: 2C/S/2015.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 320.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que indica que en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, siendo, en este caso, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía con fecha 1 de Julio de 2015.*

*Vista la Certificación emitida por la Secretaría sobre las ofertas presentadas a licitación en tiempo y forma, que son las siguientes:*

- N.º de registro de entrada: 1.241 Empresa: EMILIO RUIZ BLACO S.L. (erblasco@hotmail.com)
- N.º de registro de entrada: 1.262. Empresa: GIALSA (madrid@gialsa.com)



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

Se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

Examinada la documentación, se declara admitidas a las dos ofertas presentadas, procediéndose a la apertura del sobre «B» (ofertas económicas y documentación), con el siguiente resultado:

<b>EMPRESA</b>	<b>R.VOLUNTARIA</b>	<b>R. EJECUTIVA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>MULTAS</b>	<b>TOTAL P.</b>
EMILIO RUIZ BLASCO, SL	2,4%	60%	60%	2,5%	31
GIALSA	2,5%	60%	60%	4,5%	31

A resultas del empate en la puntuación de las ofertas presentadas por los licitadores, la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, en el ejercicio de la facultad de interpretación, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que fija como criterio de valoración de la oferta económicamente más ventajosa el de la mayor rebaja en los conceptos recogidos en la misma, establece los siguientes criterios de interpretación a fin de resolver situaciones de igualdad de puntuación alcanzada por los interesados:

- De resultar empate en la puntuación de los licitadores de acuerdo con el baremo establecido en la cláusula décima del indicado Pliego, se considerará como oferta económicamente más ventajosa la que presente una mayor rebaja en el porcentaje a percibir por el adjudicatario sobre lo efectivamente recaudado en período voluntario.

- En el caso de que los licitadores ofrezcan igual rebaja sobre el porcentaje de lo efectivamente recaudado en período voluntario, se considerará como oferta económicamente más ventajosa la que presenta mayor rebaja sobre el porcentaje a percibir por el adjudicatario sobre lo efectivamente recaudado en concepto de recargos ejecutivos e intereses de demora, por este orden.

- En el supuesto de que los licitadores presenten ofertas con idénticas rebajas sobre los conceptos anteriores, se considerará la económicamente más ventajosa, la oferta que presente mayor rebaja en el porcentaje a percibir por el adjudicatario sobre lo recaudado en período voluntario y en fase ejecutiva en el cobro importes correspondientes a expedientes sancionadores por infracción de normas de tráfico, circulación de vehículos, seguridad vial y otras ordenanzas municipales -con prioridad en la valoración de la rebaja en período voluntario de pago- .

- Por último, si de la aplicación de los criterios anteriores, no se pudiera determinar cuál es la oferta económicamente más ventajosa, se propondrá la adjudicación en favor del licitador que resulte elegido mediante sorteo público a celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el jueves siguiente al de la apertura de nuevas ofertas o, en su defecto, al de la semana siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de nuevas ofertas.

Tras la lectura de las ofertas y vista la puntuación inicial obtenida por cada licitador, se acuerda:





AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

*ÚNICO.- Iniciar la negociación, de acuerdo con lo señalado en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares y con base a los aspectos establecidos en el en la misma y en el anterior acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, en la relación a la valoración de las ofertas en caso de empate en la puntuación obtenida por los licitadores, formulándose invitación a los licitadores para mejorar las ya presentadas mediante nueva oferta económica en sobre cerrado, cuya apertura tendrá lugar el jueves siguiente al del vencimiento del plazo señalado."*

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión que duró hasta las 15.00 horas, de todo lo cual levanto la presente acta, como Secretario y doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Antonio Olaya Cobos

EL SECRETARIO

Fdo.: José Antonio Fernández Marín

